



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO EXCLUIDO PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027 DIRIGIDAS AL ALUMNADO MATRICULADO EN 5º EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

De acuerdo con la Orden de 05 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan **900 subvenciones** cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 5º Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística.

Dicha convocatoria establece en el apartado décimo del artículo cuarto que *“La realización de la estancia formativa se encuentra condicionada a la formalización de contrato con una empresa adjudicataria. Por lo que, en caso de no presentarse ofertas por parte de alguna empresa o realizarse una adjudicación parcial, sólo se efectuarán aquellas estancias formativas contratadas.”*

A la vista del proceso de contratación se procede a realizar una resolución parcial de **484 plazas** que han sido adjudicadas.

Con fecha 13 de junio de 2024 se dictó la propuesta de resolución provisional, siendo objeto la misma de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a efecto de notificación de los interesados, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular alegaciones ante esta propuesta.

Con fecha 17 de junio de 2024 se dictó la propuesta de resolución provisional, siendo objeto la misma de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a efecto de notificación de los interesados, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular alegaciones ante esta propuesta.

Instruido el procedimiento y una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la lista provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo decimotercero punto 1 de la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el FSE+ 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), se pone de manifiesto que los alumnos seleccionados en el Anexo I **no** cumplen los requisitos establecidos en el artículo quinto de la Orden de 05 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con objeto de acceder a la citada estancia formativa y, además, se formula por este órgano instructor la propuesta de





resolución definitiva, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de alumnado excluido con indicación del motivo de exclusión, según se establece en el Anexo I.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Maria del Carmen Balsas Ramón

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

15/07/2024, 22:28:17

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e5eed1cb-42e8-4596-bad2-005056946280





ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNADO EXCLUIDO.

| Nº | NRE | APELLIDO 1 | APELLIDO2 | NOMBRE | MOTIVO |
|----|----------|--------------|-----------|-------------------|--------|
| 1 | 7442790 | LORENTE | FADIL | AYMAN | 2 |
| 2 | 7439843 | COLOMA | CARRILERO | SONIA | 3 |
| 3 | 13555461 | DE BELTRÁN | FERNÁNDEZ | JONÁS ADELINO | 3 |
| 4 | 7427185 | GONZÁLEZ | GIMÉNEZ | MARCO | 3 |
| 5 | 12603531 | KUDRYAVTSEVA | | DAIANA | 3 |
| 6 | 13082794 | MURCIA | DÍAZ | PEDRO | 3 |
| 7 | 13276552 | ROSTAGNO | | JOAQUÍN ANDRÉS | 3 |
| 8 | 7445250 | RUIZ | SANCHEZ | LOLA | 3 |
| 9 | 7436010 | SÁNCHEZ | RICO | JULIA | 3 |

(2) No cumple con el requisito “b) Haber superado todas las materias de 1º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2022-2023. Asimismo, en el supuesto de haber cursado dicho curso en un centro de titularidad privada, en el extranjero o en otra comunidad autónoma, será necesario adjuntar la correspondiente certificación académica” del artículo quinto de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 2º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística publicado el extracto en el BORM nº 87 de fecha 16 de abril de 2024.

(3) No han aportado la documentación requerida para su baremación.

Maria del Carmen Balsas Ramón

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

